



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 694-2023-CO-UNJ

Jaén, 21 de diciembre de 2023

VISTOS: El acuerdo N°01 de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, Oficio N° 133- UNJ/P/OCII de fecha 21 de diciembre de 2023, Oficio N°678-2023-SG-UNJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, Oficio N° 123-UNJ/P/OCII, S/F, Oficio N° 122- UNJ/P/OCII, de fecha 05 de diciembre de 2023, Pedido de servicio N° 001969, de fecha 04 de diciembre de 2023, TDR, Lista de personal docente y administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, con Resolución N° 662-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo del XV Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 122 UNJ/P/OCII, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNJ, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, requerimiento para servicio de alimentación para el ciclo de conferencias en el marco de celebración del XV Aniversario institucional y adjunta Pedido de servicio N° 001969y TDR para servicio de impresión;

Que, con Oficio N° 123- UNJ/P/OCII, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNJ, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, haciendo de conocimiento que durante el ciclo de conferencias se incrementó la cantidad de participantes por un día (un total de 90), motivo por el cual solicita ampliación del servicio de alimentación en el marco de celebración del XV Aniversario institucional.

Que, con Oficio N°678-2023-SG-UNJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Secretario General de la UNJ, devuelve expediente al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNJ, para completar relación de participantes y especificaciones de presupuesto.

Que, con Oficio N° 133- UNJ/P/OCII de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNJ, responde al Secretario General de la UNJ, adjunta relación de participantes y hace mención que respecto al tema presupuestal no puede emitir especificaciones por no ser el área correspondiente para dicho fin y manifiesta también, que ya se realizó el requerimiento al área competente para su estudio de mercado;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la ampliación de servicio de alimentación del ciclo de conferencias en el marco de la celebración del XV Aniversario institucional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 694-2023-CO-UNJ

Jaén, 21 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de servicio de alimentación del ciclo de conferencias en el marco de la celebración del XV Aniversario institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
PARA PARA ACTIVIDAD ACADÉMICA “CICLO DE CONFERENCIAS” EN
EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL XV ANIVERSARIO INSTITUCIONAL
DE LA UNJ**

11. ENTIDAD:

Universidad Nacional de Jaén

Dependencia donde prestará servicios:

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de alimentación para el evento académico denominado “Ciclo de conferencias”, dirigido a la comunidad universitaria como parte de las actividades programadas en el marco del XV Aniversario Institucional.

13. FINALIDAD PÚBLICA:

La prestación de este servicio tiene por finalidad brindar el servicio de alimentación para la actividad académica denominada “Ciclo de conferencias”, la cual está dirigida a la comunidad universitaria organizada en el marco del XV Aniversario Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

14. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

✓ **Cantidad:** 390 almuerzos

15. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

16.1. Lugar :

Universidad Nacional de Jaén – carretera Jaén – San Ignacio – Km24 – sector Yanuyacu.

1.6.2. Fecha :

Primer día : 05 de diciembre de 2023 – 130 almuerzos

Segundo día: 06 de diciembre de 2023 – 130 almuerzos

Tercer día : 11 de diciembre de 2023 – 130 almuerzos

17. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al término del servicio y previa conformidad del área usuaria (Oficina de Comunicación e Imagen Institucional)





19. PENALIDADES:

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional de Jaén le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del monto del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcule de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo de días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F=0.40$
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1.) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - b.2.) Para obras: $F=0.15''$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel cumplimiento (10%) del monto del contrato original. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de los servicios será emitida por el jefe de la **Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional** de la Universidad Nacional de Jaén, previo visto bueno, conformidad y posterior a la entrega del bien.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Yván Fernández Villalobos
Jefe de la Oficina de Comunicaciones e
Imagen Institucional

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA